



Naciones Unidas

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 42º período de sesiones
(21 de febrero de 2003 y 4 a 13 y 20 de
febrero de 2004)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2004
Suplemento No. 6

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2004
Suplemento No. 6

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 42º período de sesiones
(21 de febrero de 2003 y 4 a 13 y 20 de
febrero de 2004)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2004

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

En su 42° período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social examinó tres temas de su programa y programa plurianual de trabajo, vale decir el tema prioritario, “Mejoramiento de la eficacia del sector público”; el examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales; y nuevas cuestiones, tendencias y criterios que afectan al desarrollo social: la migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social.

En relación con el tema prioritario, la Comisión aprobó sus conclusiones convenidas y recomendó que el Consejo Económico y Social las hiciera suyas.

Además de celebrar un debate general sobre el tema prioritario, la Comisión celebró un debate de mesa redonda sobre la cuestión del “Mejoramiento de la eficacia del sector público”. El resumen del Presidente sobre este debate figura en el anexo II del presente informe.

También en relación con el tema prioritario, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”.

Con respecto a su examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales, la Comisión aprobó proyectos de resolución sobre las personas de edad, las personas con discapacidad y la familia.

Con objeto de dar a conocer más ampliamente las modalidades de un método basado en la consulta con los interesados para el examen y la evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, se organizó un debate de mesa redonda en que comparecieron ante la Comisión expertos con conocimientos y experiencia en metodologías participativas. El resumen del Presidente sobre este debate figura en el anexo II del presente informe.

La Comisión aprobó también una resolución sobre las modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002.

Con respecto a las personas con discapacidad, la Comisión también recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara dos proyectos de resolución.

La Comisión recomendó a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que aprobara un proyecto de resolución sobre la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y el futuro.

Como parte de su examen del tema del programa relativo a “Nuevas cuestiones, tendencias y criterios que afectan al desarrollo social”, la Comisión escuchó la presentación hecha por un grupo de debate sobre los principales resultados del Tercer Foro Internacional para el Desarrollo Social, que se celebró en octubre de 2003. El tema de la reunión fue “La migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social”. También en relación con este tema, la Comisión celebró un debate de mesa redonda sobre “La migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social”. El resumen del Presidente sobre este debate figura en el anexo III del presente informe.

Atendiendo a la resolución 57/270 B de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, la Comisión tuvo a la vista, para su estudio, el informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión, que contenía recomendaciones concretas. La Comisión, tomando nota de las opiniones expresadas durante el período de sesiones, tomó nota del informe del Secretario General y decidió continuar el examen y el debate de los métodos de trabajo en su 43° período de sesiones.

También se invitó a la Comisión a que examinara el proyecto de marco estratégico para la política social y el desarrollo para el bienio 2006-2007 y formulara sus observaciones al respecto.

Por último, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social aprobara el programa provisional y la documentación correspondientes a su 43° período de sesiones, que se celebraría en 2005.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se han señalado a su atención.	1
A. Proyecto de resolución recomendado por el Consejo para ser aprobado por la Asamblea General	1
B. Proyectos de resolución para ser aprobados por el Consejo	4
C. Conclusiones convenidas para su aprobación por el Consejo	12
D. Proyecto de decisión para su aprobación por el Consejo.	15
E. Resoluciones y decisiones señaladas a la atención del Consejo	17
II. Cuestiones de organización: examen de los métodos de trabajo de la Comisión.	20
III. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	21
IV. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.	40
V. Programa provisional del 43° período de sesiones de la Comisión	41
VI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 42° período de sesiones.	42
VII. Organización del período de sesiones	43
A. Apertura y duración del período de sesiones	43
B. Asistencia	43
C. Elección de la Mesa	43
D. Programa y organización de los trabajos.	44
E. Documentación	44
Anexos	
I. Mesa redonda sobre el tema prioritario “Mejoramiento de la eficacia del sector público”: resumen del Presidente	45
II. Mesa redonda acerca del examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: resumen del Presidente	49
III. Mesa redonda acerca de la migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social: resumen del Presidente	52
IV. Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 42° período de sesiones	54

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se han señalado a su atención

A. Proyecto de resolución recomendado por el Consejo para ser aprobado por la Asamblea General

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y el futuro*

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 45/133, de 14 de diciembre de 1990, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, y 58/15, de 3 de diciembre de 2003, relativas a la proclamación, preparación y observancia del Año Internacional de la Familia en 1994 y su décimo aniversario en 2004,

Recordando también que en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, así como en los planes y programas de acción mundiales correspondientes, se pide que se conceda a la familia la más amplia protección y asistencia posible, teniendo presente que en diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de la familia,

Recordando además que la familia es la unidad básica de la sociedad y que, como tal, debe fortalecerse, y que tiene derecho a recibir una protección y un apoyo amplios,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos adoptados en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas del decenio de 1990 y sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

* La reseña de las deliberaciones figura en el capítulo III, párrs. 40 a 46.

Reconociendo que la preparación y la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia proporcionan una buena oportunidad para poner una vez más de relieve los objetivos del Año, a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre cuestiones relacionadas con la familia,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos desplegados por los gobiernos en los planos local y nacional para llevar a cabo programas concretos relativos a las familias,

Destacando que la igualdad de mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en general, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar, y reconociendo el principio de que ambos padres tienen la responsabilidad común de encargarse de la educación y el desarrollo de sus hijos,

Consciente de que las familias se ven afectadas por cambios sociales y económicos, manifestados en tendencias que pueden observarse en todo el mundo, y de que es preciso determinar y analizar las causas y consecuencias de esas tendencias relativas a las familias,

Observando con preocupación los efectos devastadores de la pandemia del VIH/SIDA para la vida de la familia, así como los efectos devastadores en la vida familiar de otras enfermedades infecciosas, como el paludismo y la tuberculosis,

Observando también con preocupación los efectos devastadores en la vida familiar de las condiciones sociales y económicas difíciles, los conflictos armados y los desastres naturales,

Reconociendo la importancia de la función que, tanto en el plano local como en el nacional, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en pro de las familias,

Consciente de la necesidad de que continúe la cooperación interinstitucional sobre la cuestión de la familia para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas cobren mayor conciencia de los problemas que afectan a las familias,

Recordando que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se observará y celebrará durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹;

1. *Observa* que el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es parte del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2006;

2. *Insta* a los gobiernos a que sigan realizando una actividad sostenida en pro de la familia a todos los niveles, incluidos estudios e investigaciones aplicados, a fin de promover el papel de las familias en el desarrollo, y a que adopten medidas y estrategias concretas para fijar prioridades nacionales que permitan hacer frente a los problemas de la familia;

¹ E/CN.5/2004/3.

3. *Insta* a la comunidad internacional a abordar los problemas relacionados con la familia en el marco de los compromisos contraídos en las principales conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento, incluso lo acordado en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en junio de 2001²;

4. *Alienta* a una mayor cooperación interinstitucional en el sistema de las Naciones Unidas sobre las cuestiones relacionadas con la familia;

5. *Alienta* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de los recursos existentes, sigan promoviendo el intercambio de experiencias en el plano regional prestando asistencia técnica, incluidos los servicios de asesoramiento a los gobiernos, a petición de éstos;

6. *Subraya* que la Secretaría debería proseguir su importante función en el programa de trabajo sobre cuestiones relacionadas con la familia en el sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a que, dentro de los límites de los recursos existentes, siga cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para fortalecer la capacidad nacional mediante la aplicación de los objetivos fijados en el Año Internacional de la Familia, entre otras cosas:

a) Brindando orientación normativa sobre nuevas cuestiones y tendencias que afectan a la familia mediante la preparación de estudios y documentos de investigación encaminados en particular a promover el papel de la familia en la sociedad;

b) Prestando asistencia técnica a los países, a petición de éstos, para mejorar, según proceda, su capacidad nacional en el ámbito de la labor relacionada con la familia;

7. *Invita* al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, difunda una recopilación de las actuales actividades de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la familia, dirigida al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los observadores, a tiempo para el 44° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Tome debidamente en consideración el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, preparando la observancia del Día Internacional de la Familia el 15 de mayo de 2004 y adoptando medidas apropiadas encaminadas a la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

² Resolución S-26/2.

b) Siga recurriendo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia a fin de prestar asistencia financiera a actividades específicas para la familia y proyectos que la beneficien directamente, haciendo especial hincapié en los países menos adelantados y los países en desarrollo;

9. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

B. Proyectos de resolución para ser aprobados por el Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad*

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/168 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, por la que la Asamblea estableció un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros y observadores ante las Naciones Unidas para que examinase propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 2003/12 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, relativa a la elaboración de una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad,

Recordando además la resolución 58/246 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, por la que la Asamblea decidió que el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad comenzara las negociaciones sobre un proyecto de convención en su tercer período de sesiones,

Expresando su satisfacción por las importantes contribuciones que todos los directamente interesados han hecho hasta ahora en la labor del Comité Especial,

Expresando su satisfacción por los avances logrados por el Grupo de Trabajo establecido por el Comité Especial en relación con la preparación de un proyecto de texto que sirva de base para la negociación de un proyecto de convención en el Comité Especial, teniendo en cuenta todas las contribuciones presentadas,

Alentando a los Estados Miembros y a los observadores a que participen acti-

* La reseña de las deliberaciones figura en el capítulo III, párrs. 47 a 51.

vamente en la labor del Comité Especial a fin de que presente a la Asamblea General, con carácter prioritario, un proyecto de texto de convención,

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

Reconociendo las medidas positivas adoptadas por los gobiernos, incluida la constante colaboración en los planos regional e internacional, para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad,

Alentada por el creciente apoyo de la comunidad internacional para la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad en el marco de un enfoque amplio e integral,

1. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que siga contribuyendo al proceso de negociación de un proyecto de convención internacional, en particular dando a conocer sus opiniones desde el punto de vista del desarrollo social, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad³ y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁴;

2. *Acoge favorablemente* las contribuciones de la Relatora Especial sobre Discapacidad de la Comisión al proceso de elaboración de un proyecto de convención, y le pide que siga contribuyendo a las actividades del Comité Especial, aprovechando su experiencia adquirida en la supervisión de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y en colaboración con la Secretaría, en particular dando a conocer sus opiniones sobre los elementos que puedan tenerse en cuenta en la elaboración de un proyecto de convención;

3. *Pide* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que siga apoyando, mediante su División de Política Social y Desarrollo Social, la labor del Comité Especial, en colaboración con la Relatora Especial y otros órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular facilitando información sobre cuestiones relacionadas con un proyecto de convención internacional y dando a conocer la labor del Comité Especial, dentro de los límites de los recursos existentes;

4. *Subraya* la importancia de estrechar la cooperación y la coordinación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a fin de que respalden conjuntamente la labor del Comité Especial;

5. *Invita* a los organismos, órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, en particular los que se ocupan del desarrollo social y económico y los derechos humanos, en el marco de sus mandatos respectivos, así como a las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales encargadas de las personas con discapacidad y los derechos humanos y los expertos independientes interesados a que sigan aportando al Comité Especial sugerencias sobre elementos que puedan tenerse en cuenta en un proyecto de convención internacional;

³ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

⁴ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (iv).

6. *Alienta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 56/510, de 23 de julio de 2002, y 57/229, de 18 de diciembre de 2002, a que sigan promoviendo y apoyando la activa participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la labor del Comité Especial, y pide al Secretario General que difunda ampliamente entre las organizaciones no gubernamentales toda información disponible sobre los procedimientos de acreditación, las medidas de apoyo y las modalidades para participar en la labor del Comité Especial;

7. *Invita* a los gobiernos, a la sociedad civil y al sector privado a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido por la Asamblea General para facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales y de expertos de países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, en la labor del Comité Especial;

8. *Subraya* la necesidad de tomar otras disposiciones para que todas las personas con discapacidad puedan tener acceso a instalaciones y documentación en las Naciones Unidas, de conformidad con la decisión 56/474 de la Asamblea General, de 23 de julio de 2002, lo que supone adecuarlas razonablemente;

9. *Pide* al Secretario General y a la Relatora Especial que, como parte de sus presentaciones a la Comisión de Desarrollo Social en su 43º período de sesiones, informen de la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos*

El Consejo Económico y Social,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, la resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 58/132, de 22 de diciembre de 2003,

Recordando asimismo la resolución de la Asamblea General 56/168, de 19 de diciembre de 2001, por la que estableció el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, la resolución 57/229, de 18 de diciembre de 2002, en la que pidió que se recabaran opiniones en relación con propuestas para una convención, y la resolución 58/246, de 26 de noviembre de 2003, en la que decidió que el Comité Especial comenzara las negociaciones sobre un proyecto de convención en su tercer período de sesiones,

Recordando además la resolución del Consejo Económico y Social 2002/26, de 24 de julio de 2002, sobre la promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos, y la resolución 2003/49 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2003⁵, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Observando con satisfacción que las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad desempeñan un papel cada vez más importante en la consecución de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* de las opiniones de los gobiernos, contenidas en el informe del Secretario General⁶, acerca de las propuestas contenidas en el informe del anterior Relator Especial sobre discapacidad⁷, en particular la relativa al suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad³, contenida en el anexo del informe del Relator Especial⁸, así como las opiniones expresadas a lo largo del 42º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

2. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de las Normas Uniformes;

3. *Recomienda* que la Asamblea General examine el proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, contenido en el anexo del informe del Relator Especial, con miras a terminar su examen en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

4. *Recomienda asimismo* que la Asamblea General, al examinar el proyecto de suplemento de las Normas Uniformes, tenga en cuenta la labor del Comité Especial relativa al examen de las propuestas para concertar una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad;

5. *Invita* a la Relatora Especial sobre discapacidad a que contribuya al examen por la Asamblea General del proyecto de suplemento de las Normas Uniformes y pide al Secretario General que haga llegar las contribuciones de la Relatora Especial a todos los Estados Miembros y Estados observadores;

6. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, a fin de apoyar las actividades de la Relatora Especial y nuevas y más amplias iniciativas de fomento

* La reseña de las deliberaciones figura en el capítulo III, párrs. 52 a 55.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 3 (E/2003/23), cap. II, secc. A.*

* La reseña de las deliberaciones figura en el capítulo III, párrs. 4 a 7.

⁶ E/CN.5/2004/4.

⁷ E/CN.5/2002/4

⁸ *Ibíd.*, anexo.

de la capacidad nacional para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas;

7. *Pide* a la Relatora Especial que presente un informe sobre el examen de la aplicación de las Normas Uniformes a la Comisión de Desarrollo Social en su 43° período de sesiones.

Proyecto de resolución III Aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África*

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Recordando también la resolución 56/218 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, por la que la Asamblea estableció el comité especial plenario de la Asamblea General para llevar a cabo el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 a fin de que llevara a cabo, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas sobre la base del informe del Secretario General relativo a la evaluación independiente y de alto nivel, así como sobre la base de las propuestas del Secretario General sobre las modalidades de la participación futura de las Naciones Unidas en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y la resolución 56/508 de la Asamblea, de 27 de junio de 2002,

Reafirmando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁹ de 8 de septiembre de 2000, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁰, de 16 de septiembre de 2002, y la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando la resolución 58/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, en la que, entre otras cosas, la Asamblea acogió favorablemente la creación de la Oficina del Asesor Especial para África y pidió al Secretario General que siguiera tomando medidas para fortalecerla y permitirle cumplir eficazmente su mandato,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del capítulo titulado “Desarrollo sostenible para África” del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial

⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁰ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo), celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002¹¹,

Consciente del vínculo que existe entre las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la que la comunidad internacional se comprometió a atender a las necesidades especiales de África, y de la necesidad de lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los establecidos en la Declaración del Milenio,

Teniendo presentes los informes del Secretario General de 20 de junio de 1995¹² y 12 de junio de 2001¹³, presentados al Consejo Económico y Social en sus series de sesiones de alto nivel dedicadas al examen del desarrollo de África,

Teniendo presente además que, si bien los países africanos son los principales responsables del desarrollo de África, la comunidad internacional tiene interés en ese desarrollo y en brindar apoyo a los esfuerzos desplegados por los países africanos a ese respecto,

Observando con reconocimiento el compromiso asumido por la comunidad internacional de apoyar la Nueva Alianza y acogiendo con beneplácito a este respecto los resultados de la Tercera Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África,

Subrayando que la cooperación internacional basada en un espíritu de asociación y solidaridad entre todos los países contribuye a crear un entorno propicio para el logro de los objetivos de desarrollo social,

Reconociendo la necesidad urgente de seguir prestando asistencia a los países de África en sus esfuerzos por diversificar sus economías, así como de reforzar la creación de capacidad y promover la cooperación regional, y en ese contexto tomar nota de los resultados de la Cuarta Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública, celebrada en Stellensbosch (Sudáfrica), del 4 al 7 de mayo de 2003,

Reconociendo asimismo las graves dificultades con que tropieza el desarrollo social en África, en particular el analfabetismo, la pobreza, y el VIH/SIDA, el flagelo del paludismo y otras importantes enfermedades transmisibles,

1. *Destaca* que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes del desarrollo sostenible, que se refuerzan mutuamente;

2. *Reconoce* que si bien la responsabilidad primaria del desarrollo social corresponde principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

3. *Reitera* la importancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho al desarrollo;

¹¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹² E/1995/81.

¹³ E/2001/83.

4. *Reafirma* la necesidad de reforzar, entre otras cosas, en un espíritu de colaboración, la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”;

5. *Reafirma también* la necesidad de establecer una asociación y una cooperación efectivas entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil para lograr el desarrollo social;

6. *Acoge con beneplácito* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, programa socioeconómico de la Unión Africana que encarna la visión y el compromiso de todos los gobiernos y pueblos de África;

7. *Acoge con beneplácito asimismo* la dedicación de los países de África a la paz, la seguridad, la democracia, el buen gobierno, los derechos humanos y la gestión económica racional, así como su compromiso de adoptar medidas concretas para fortalecer los mecanismos de prevención, gestión y resolución de conflictos incorporados en la Nueva Alianza, base esencial del desarrollo sostenible de África, y en ese contexto, celebra la labor que llevan a cabo los países de África para seguir desarrollando el mecanismo de examen entre los propios países africanos, que es un elemento importante e innovador de la Nueva Alianza;

8. *Observa* el progreso realizado con respecto al Mecanismo de examen entre los propios países africanos, en particular la adhesión de varios Estados miembros de la Unión Africana al Mecanismo, así como la designación del Grupo de personas eminentes;

9. *Destaca* la necesidad de contar con una voluntad política renovada en los planos nacional, regional e internacional para invertir en los pueblos y su bienestar, con el fin de lograr los objetivos de desarrollo social;

10. *Insiste* en que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la gestión de gobierno y la administración transparentes y responsables de todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, son los cimientos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

11. *Insiste también* en los objetivos de la Nueva Alianza, de erradicar la pobreza del continente y de situar a sus países, tanto individual como colectivamente, en la vía del crecimiento y el desarrollo sostenible y facilitar en esa forma la participación de África en el proceso de globalización;

12. *Subraya* la necesidad de que exista una alianza y una cooperación efectivas entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil, entre ellos las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en lo que respecta a la aplicación y el seguimiento de la Declaración sobre el Desarrollo Social¹⁴, y el Programa

¹⁴ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social¹⁵ y del 24º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y la necesidad de procurar, en el marco de la Nueva Alianza, su participación en la planificación, elaboración, aplicación y evaluación de las políticas sociales en los planos nacional, regional e internacional;

13. *Observa con reconocimiento* las medidas que ya se están tomando a nivel regional para organizar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en grupos temáticos¹⁶ que abarcan las esferas prioritarias de la Nueva Alianza y, en este sentido, insta a que se fortalezca este proceso como medio de mejorar la respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza;

14. *Recalca*, en ese sentido, la necesidad fundamental de que las Naciones Unidas ayuden a los Estados Miembros a lograr los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y a incorporarlos de forma integrada y coordinada en las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas;

15. *Reconoce* que el analfabetismo, la pobreza, y el VIH/SIDA, el flagelo del paludismo y otras importantes enfermedades transmisibles, agravan las dificultades con que tropieza el desarrollo de África e insta a la comunidad internacional a que continúe aumentando la ayuda que presta a los países de África en sus esfuerzos por superar esas dificultades;

16. *Observa* la Declaración de la Unión Africana sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de julio de 2003, en la cual la Unión reconoció la necesidad de la integración oficial de la Nueva Alianza en las estructuras y procesos de la Unión, así como la necesidad de mantener el impulso, el interés genuino, el apoyo y la solidaridad suscitados por la Nueva Alianza;

17. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que organicen la prestación de apoyo a los países de África de conformidad con los principios, los objetivos y las prioridades de la Nueva Alianza, en el nuevo espíritu de colaboración;

18. *Invita* a las instituciones financieras internacionales a velar por que el apoyo que prestan a África sea compatible con los principios, los objetivos y las prioridades de la Nueva Alianza, en el nuevo espíritu de colaboración;

19. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, al coordinar sus actividades en los planos nacional, regional y mundial, fomente, en particular a través de una estrecha colaboración con los donantes bilaterales en la aplicación de la Nueva Alianza, una respuesta coherente a las necesidades de los distintos países dentro del marco más amplio de la Alianza;

20. *Celebra* la decisión de la Asamblea General de invitar al Consejo Económico y Social a que, de conformidad con la función de coordinación que le incumbe a nivel de todo el sistema, estudie la forma de ayudar al cumplimiento de los objetivos de la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002;

¹⁵ *Ibíd.*, anexo II.

¹⁶ Los grupos son: infraestructura: agua y saneamiento, energía, transporte y tecnologías de la información y las comunicaciones; gobierno, paz y seguridad; agricultura, comercio y acceso al mercado; medio ambiente, población y urbanización; y desarrollo de los recursos humanos, empleo y VIH/SIDA.

21. *Pide* al Secretario General que, en su labor de armonización de las iniciativas actuales sobre África, intensifique la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados, programas y fondos;

22. *Reconoce* que el Secretario General, en su informe sobre el tema prioritario titulado “La cooperación nacional e internacional para el desarrollo social” presentado a la Comisión de Desarrollo Social en su 41° período de sesiones¹⁷, recogió las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, y lo invita a que continúe incluyendo esas dimensiones en los informes futuros que presente a la Comisión sobre sus temas prioritarios;

23. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo, incluidos los asociados para el desarrollo regionales e internacionales y el sistema de las Naciones Unidas, a prestar apoyo al Programa de gestión y administración pública y a la Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública, mediante el suministro de recursos de importancia crítica y la colaboración para la creación de capacidad en las instituciones locales y su personal a fin de asegurar la sostenibilidad en el futuro, según se indica en la Declaración de Stellenbosch;

24. *Reconoce* la relación que existe entre la labor del Comité de Ministros de Administración Pública de África y el enfoque programático de la Nueva Alianza;

25. *Recomienda* que la Comisión de Desarrollo Social siga asignando un lugar destacado a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza entre sus temas prioritarios futuros;

26. *Decide* señalar la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, durante el examen del tema del programa titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: avances en la ejecución y en el apoyo internacional”.

C. Conclusiones convenidas para su aprobación por el Consejo

3. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del texto siguiente:

Conclusiones convenidas de la Comisión de Desarrollo Social sobre el aumento de la eficacia del sector público*

El Consejo Económico y Social,

Hace suyas las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social en relación con el tema prioritario de su 42° período de sesiones:

1. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de prestar servicios sociales a fin de promover el desarrollo social y contribuir a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹⁸ y el Programa de Acción de la Cum-

¹⁷ E/CN.5/2003/5 y Corr.1.

* La reseña de las deliberaciones figura en el capítulo III, párrs. 22 a 26.

bre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁹, el documento final aprobado en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²⁰, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, y la Declaración del Milenio²¹. A este respecto, las prioridades y políticas nacionales desempeñan un papel protagónico en el proceso de desarrollo. Al mismo tiempo, es preciso apoyar los esfuerzos nacionales con un entorno internacional propicio. La Comisión destaca la función decisiva que cumple el sector público, entre otras cosas, en la prestación de servicios sociales equitativos, adecuados y accesibles para todos, con el fin de atender a las necesidades básicas de toda la población, en particular de aquéllos excluidos de los servicios sociales y de aquéllos que más los necesitan. Los gobiernos deben procurar constantemente mejorar el sector público, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo económico y social de cada país.

2. La Comisión reitera que las políticas de desarrollo social y económico adecuadas a nivel nacional e internacional deben formar parte del marco para mejorar la eficacia del sector público. Para ello se requiere una planificación a largo plazo, prioridades bien definidas, políticas coherentes, una aplicación eficaz y el fomento de la capacidad. Los gobiernos deben formular y aplicar esas políticas con la participación de todas las partes interesadas, y según proceda, con el apoyo de la comunidad internacional.

3. La Comisión reconoce que el mejoramiento de la eficacia del sector público puede lograrse mediante, entre otras cosas, el diálogo, la asociación y la cooperación a todos los niveles. La Comisión alienta a los gobiernos a intensificar los intercambios de experiencias y métodos de prestación eficaz de servicios públicos. Se invita al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras, comerciales y económicas internacionales y a los donantes bilaterales a desempeñar un papel importante, mediante un planteamiento integrado y coherente, en la prestación de asistencia a los gobiernos, en particular a los de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economías en transición, en este empeño, concretamente en el intercambio y difusión de buenas prácticas y las actividades de fomento de la capacidad destinadas a mejorar la eficacia del sector público.

4. La Comisión reconoce que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, necesitan contar con un nivel suficiente de recursos financieros para prestar servicios sociales acordes con las necesidades de sus ciudadanos.

5. La Comisión reconoce que será necesario un aumento sustancial en la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio. Para promover el apoyo a la asistencia oficial para el desarrollo, los Jefes de Estado y de Gobierno se han comprometido a seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de aumentar la eficacia de la ayuda.

¹⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁹ *Ibid.*, anexo II.

²⁰ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

²¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

6. El logro de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, exige el establecimiento de una nueva alianza entre los países desarrollados y los países en desarrollo. En ese contexto, la Comisión subraya la importancia del compromiso asumido recientemente por los Jefes de Estado y de Gobierno de lograr políticas racionales y una gestión idónea de los asuntos públicos en todos los niveles y de implantar un Estado de derecho así como de movilizar los recursos nacionales, captar corrientes internacionales de inversión, promover el comercio internacional como un instrumento para el desarrollo, intensificar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa y aumentar la coherencia y consistencia de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales.

7. A todos los países les incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y en tal sentido no está demás insistir en la función de las políticas nacionales y las estrategias de desarrollo. En ese contexto la Comisión reafirma que la cooperación internacional tiene una función indispensable en la prestación de asistencia a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados en el fortalecimiento de la capacidad humana, institucional y tecnológica y que el aumento de la eficacia del sector público es una de las condiciones para el desarrollo social que exige la intensificación de la cooperación internacional.

8. La Comisión destaca que al formular recomendaciones sobre políticas macroeconómicas y ejecutar diversos programas relacionados con el desarrollo y la erradicación de la pobreza, se invita a las instituciones financieras internacionales a tener plenamente en cuenta la función y el carácter específico del sector público, principalmente de los servicios sociales públicos.

9. En el plano internacional, la Comisión tiene la responsabilidad primordial del seguimiento y el examen del cumplimiento de los compromisos formulados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de las iniciativas ulteriores convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En ese sentido, la Comisión es un foro en el que los países pueden participar en un intercambio de opiniones y en la evaluación de las gestiones, incluso mediante las prácticas más idóneas destinadas, entre otras cosas, a promover la eficacia del sector público y a hallar los medios óptimos de garantizar la prestación equitativa de servicios sociales con objeto de aumentar la cohesión social y agilizar el desarrollo social.

10. La Comisión recomienda que al adoptar decisiones respecto de la asignación de recursos públicos, los gobiernos, con la contribución de los interesados pertinentes, deberían considerar los objetivos de desarrollo social al elaborar o fortalecer, entre otras cosas, sus políticas y estrategias nacionales de erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta que la financiación de servicios sociales eficaces es una inversión en el crecimiento económico y debe ser evaluada en el contexto de sus efectos para los objetivos de desarrollo social así como de sus repercusiones en los gastos y las finanzas públicas.

11. La Comisión, a la vez que señala que las dificultades económicas han ocasionado en algunos casos la reducción del gasto público en materia social, reconoce que las políticas y los programas de desarrollo socioeconómico deben ser com-

plementarios y que la eficacia de los gastos para el fortalecimiento de los servicios sociales públicos, incluido el desarrollo del capital humano, el aumento de la equidad social y la protección social, contribuyen al desarrollo económico a largo plazo y al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

12. La Comisión invita a los gobiernos a que estudien métodos complementarios y alternativos para la prestación de servicios sociales, incluidas la descentralización, la privatización y las alianzas entre el sector público y el privado o, según convenga, la implantación de estructuras competitivas basadas en el mercado. En general, las entidades más apropiadas y que están en contacto más estrecho con las comunidades locales, y que por consiguiente conocen mejor sus necesidades, son las que pueden prestar servicios sociales más eficaces y eficientes. Si bien las entidades privadas pueden prestar servicios, los objetivos fundamentales de esos servicios y la responsabilidad última del Estado siguen siendo los mismos. La Comisión reafirma que toda reforma en la prestación de servicios públicos debe tener por objeto la promoción y consecución de los objetivos del acceso universal y equitativo de todas las personas a esos servicios, sin discriminación, así como la erradicación de la pobreza, la promoción y protección de todos los derechos humanos, la promoción del trabajo permanente y productivo para todos y el fomento de la integración social. En este sentido, para alcanzar esos objetivos es necesario contar con diversos e importantes elementos, entre ellos, el Estado de derecho, la buena gestión de los asuntos públicos, la gestión racional de los recursos financieros en todos los niveles, la igualdad de género y la intensificación de la cooperación internacional.

13. La Comisión destaca que el aumento de la eficacia del sector público exige, entre otras cosas, que todos los países se propongan eliminar la corrupción en todos los niveles y acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la Convención contra la Corrupción.

14. La Comisión subraya la importancia del diálogo y de la participación de todos los interesados, según convenga, en la formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo social, incluidas las políticas relativas a los servicios sociales, a fin de aumentar la eficiencia, eficacia, accesibilidad, asequibilidad y flexibilidad de esos servicios y la importancia de que todos los interesados pertinentes asuman como propios esos cometidos, incluida la sociedad civil y las entidades que prestan servicios sociales.

15. La Comisión destaca la importancia de los principios de transparencia, responsabilidad, integridad, eficiencia e igualdad para el aumento de la eficacia del sector público. Asimismo, la Comisión considera que cuando los gobiernos emprendan la supervisión y evaluación de la prestación y los efectos de los servicios sociales, deberían tener en cuenta el acceso equitativo y la calidad de esos servicios así como el logro de sus objetivos iniciales.

D. Proyecto de decisión para su aprobación por el Consejo

4. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 41° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 42° período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 42° período de sesiones;
- b) Aprueba el programa provisional y la documentación para el 43° período de sesiones de la Comisión según se indica a continuación:

Programa provisional y documentación del 43° período de sesiones de la Comisión

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización: examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social

3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: examen de la ulterior aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para los Impedidos;
 - ii) Programa de Acción Mundial para la Juventud;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y el futuro.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen de la ulterior aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social sobre la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Informe sobre la Juventud Mundial 2005

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
 - a) Ejecución y resultados del programa para el bienio 2002-2003;
 - b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 2006-2007;
 - c) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo Social para el bienio 2006-2007

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General sobre nombramientos de miembros de la Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

5. Programa provisional del 44° período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 43° período de sesiones.

E. Resoluciones y decisiones señaladas a la atención del Consejo

5. La resolución y las decisiones siguientes aprobadas por la Comisión se señalan a la atención del Consejo Económico y Social:

Resolución 42/1 Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el envejecimiento y sobre los preparativos para la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento,

Recordando también todas las resoluciones de la Asamblea General sobre el envejecimiento y sobre el Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando además que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002²², aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se señalaba que el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad y que debían decidirse lo antes posible las modalidades de examen y evaluación,

Teniendo presente que la Asamblea General, en su resolución 58/134, de 26 de noviembre de 2002, pidió a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 42º período de sesiones, se ocupara de la cuestión de la periodicidad y las modalidades del examen de la aplicación del Plan de Acción de Madrid, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003,

Teniendo presente también que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Tomando nota de la nota de la Secretaría sobre las modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid²³,

1. *Reitera* su invitación a todas las entidades pertinentes, a todos los niveles, a que participen en la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002²²;

2. *Decide* que examinará y evaluará el Plan de Acción de Madrid cada cinco años y que cada ciclo de examen y evaluación se dedicará a una de las orientaciones prioritarias establecidas en el Plan de Acción;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan, según proceda, órganos o mecanismos nacionales de coordinación para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación, así como la difusión de información al respecto;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que incluyan las políticas específicas en materia de envejecimiento y las iniciativas de integración del envejecimiento en sus actividades de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid y en sus estrategias nacionales, teniendo presente la importancia de integrar el envejecimiento en los programas mundiales;

5. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, facilite y promueva el Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas mediante la formulación de propuestas para la preparación de directrices en materia de elaboración y aplicación de políticas, la promoción de mecanismos para incorporar las cuestiones del envejecimiento en los programas de desarrollo, la participación en un diálogo con la sociedad civil y el sector privado, y el fomento del intercambio de información;

²² Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

²³ E/CN.5/2004/6.

6. *Pide también* al Secretario General que proponga directrices para el proceso de examen y evaluación, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado, y que proponga, en particular, un tema concreto derivado del Plan de Acción de Madrid para el primer ciclo de examen y evaluación;

7. *Pide* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en el marco de sus mandatos, promuevan y faciliten en el plano regional la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid y la difusión de información al respecto, mediante, entre otras cosas, la prestación de asistencia a las instituciones nacionales, a pedido de éstas, para la ejecución y vigilancia de sus actividades relacionadas con el envejecimiento, y destaca que en dichas estrategias nacionales de ejecución se deberán tener en cuenta las iniciativas que se están llevando a cabo actualmente en varias regiones;

8. *Pide* a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que apoyen activamente las actividades nacionales de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid prestando, entre otras cosas y a pedido de los interesados, asistencia técnica para el fomento de la capacidad, en particular con respecto a la elaboración de modalidades para desglosar los datos y estadísticas de población por edad y sexo;

9. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos, sigan integrando la cuestión del envejecimiento, en particular con una perspectiva de género, en sus programas y proyectos, especialmente a nivel de los países, según proceda, y que informen sobre los avances conseguidos en sus informes anuales al Consejo Económico y Social;

10. *Pide* al Secretario General que transmita su informe sobre la aplicación del Plan de Acción de Madrid a la Comisión de Desarrollo Social en su 43º período de sesiones, en 2005.

Decisión 42/101

Examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social

La Comisión de Desarrollo Social toma nota del informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión²⁴ y de las opiniones expresadas por las delegaciones en su 42º período de sesiones y decide continuar la consideración del examen de los métodos de trabajo de la Comisión en su 43º período de sesiones.

Decisión 42/102

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público

²⁴ E/CN.5/2004/2.

La Comisión de Desarrollo Social toma nota del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público²⁵.

²⁵ E/CN.5/2004/5.

Capítulo II

Cuestiones de organización: examen de los métodos de trabajo de la Comisión

1. La Comisión consideró el examen de sus métodos de trabajo como parte del tema 2 del programa en su 11ª sesión y en la continuación de la 14ª sesión, celebradas el 11 y el 20 de febrero de 2004. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social (E/CN.5/2004/2).
2. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de febrero, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social hizo una declaración introductoria.
3. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, la India, Indonesia y el Perú, y los observadores de Irlanda (en nombre de la Unión Europea), Cuba, el Canadá y Qatar (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China).
4. El Director de la División de Política Social y Desarrollo Social respondió a las preguntas que se hicieron durante el debate.

Medidas adoptadas por la Comisión

Examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social

5. En la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 20 de febrero, tras escuchar declaraciones de los representantes de la India y Suiza y de los observadores de Cuba, Irlanda (en nombre de la Unión Europea) y Egipto, la Comisión decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social (E/CN.5/2004/2), así como de las opiniones expresadas por las delegaciones acerca del examen de sus métodos de trabajo, y proseguir el examen del tema en su próximo período de sesiones (véase la decisión 42/101 en la sección E del capítulo I).

Capítulo III

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

1. La Comisión examinó el tema 3 del programa (Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General) en sus sesiones 2ª y 14ª, celebradas del 4 al 6, del 9 al 13 y el 20 de febrero de 2004. Tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) El informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2004) (E/CN.5/2004/3);

b) El informe del Secretario General respecto de las opiniones de los gobiernos sobre las propuestas que figuran en el informe del Relator Especial sobre discapacidad (E/CN.5/2002/4), y en particular sobre la relativa al suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (E/CN.5/2004/4);

c) El informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público (E/CN.5/2004/5);

d) La nota de la Secretaría sobre las modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (E/CN.5/2004/6);

e) La declaración presentada por Franciscans International y la Federación Internacional de Centros Sociales, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; y la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Dominican Leadership Conference, Elizabeth Seton Federation, International Association of Charities, International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, School Sisters of Notre Dame, las Hermanas de la Misericordia de las Américas, Sisters of Notre Dame de Namur y la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/1);

f) La declaración presentada por el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/2);

g) La declaración presentada por la Federación Internacional de la Vejez, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la American Psychological Association, el Concilio Consultivo Anglicano, el Center for Migration Studies of New York, la Child Welfare League of America, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, la Obra Kolping Internacional, la Unión Internacional de Psicología Científica y la Federación Mundial de Organizaciones de Mujeres Ucranianas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo

Económico y Social; y las Gray Panthers, organización no gubernamental que figura en la lista (E/CN.5/2004/NGO/3);

h) La declaración presentada por la Federación Elizabeth Seton, la Asociación Internacional de Caridades y las Hermanas de la Misericordia de las Américas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/4);

i) La declaración presentada por Pax Romana, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/5);

j) La declaración presentada por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/6);

k) La declaración presentada por Congregations of St. Joseph y Franciscans International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social, y por la Dominican Leadership Conference, la Elizabeth Seton Federation, las Hermanas de la Misericordia de las Américas, las Hermanas de Nuestra Señora de Namur y la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/7);

l) La declaración presentada por Congregations of St. Joseph, Franciscans International y la Asociación Mundial de las Guías Scouts, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; y por la Child Welfare League of America, la Elizabeth Seton Federation, la International Presentation Association of the Sisters of the Presentation y la Federación Luterana Mundial, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/8);

m) La declaración presentada por la Fundación pro Derechos de la Familia, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/9);

n) La declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; y por la Unión Europea Femenina, la Fundación pro Derechos de la Familia, la Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos, el Consejo Internacional de Psicólogos, el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, la Sociedad Internacional Kolping y Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos – Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.5/2004/NGO/10).

2. En la segunda sesión, celebrada el 4 de febrero, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría hizo una declaración introductoria en relación con los subtemas 3 a) y 3 b).

3. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales hizo uso de la palabra ante la Comisión.

Medidas adoptadas por la Comisión respecto del tema 3 del programa

Aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

4. En la 12ª sesión, celebrada el 12 de febrero, el observador de Qatar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (E/CN.5/2004/L.8), que decía así:

“El Consejo Económico y Social,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

Recordando también la resolución 56/218 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, por la que la Asamblea estableció el comité especial plenario de la Asamblea General para llevar a cabo el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 a fin de que llevara a cabo, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas sobre la base del informe del Secretario General relativo a la evaluación independiente y de alto nivel, así como sobre la base de las propuestas del Secretario General sobre las modalidades de la participación futura de las Naciones Unidas en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y la resolución 56/508 de la Asamblea, de 27 de junio de 2002,

Reafirmando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 8 de septiembre de 2000, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 20 de septiembre de 2002, y la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Expresando su satisfacción ante el apoyo brindado por la Asamblea General en su resolución 57/300, a la decisión del Secretario General de encomendar a la Oficina del Asesor Especial para África las funciones de coordinar las aportaciones de las Naciones Unidas relacionadas con África, orientar

la preparación de informes sobre África y coordinar el apoyo de la comunidad internacional a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando asimismo la resolución 58/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003 en la que, entre otras cosas, la Asamblea acogió favorablemente la creación de la Oficina del Asesor Especial para África, y pidió al Secretario General que siguiera tomando medidas para fortalecerla y permitirle cumplir eficazmente su mandato,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del capítulo titulado ‘Desarrollo sostenible para África’ del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo),

Consciente del vínculo que existe entre las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la que la comunidad internacional se comprometió a atender a las necesidades especiales de África, y de la necesidad de lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en particular los establecidos en la Declaración del Milenio,

Teniendo presentes los informes del Secretario General de 20 de junio de 1995 y 12 de junio de 2001, presentados al Consejo Económico y Social en sus series de sesiones de alto nivel dedicadas al examen del desarrollo de África,

Teniendo presente además que, si bien los países africanos son los principales responsables del desarrollo de África, la comunidad internacional tiene interés en ese desarrollo y en brindar apoyo a los esfuerzos desplegados por los países africanos a ese respecto,

Observando los resultados de la Tercera Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África (TICAD III) y celebrando a este respecto la aprobación de la Declaración de la TICAD en su décimo aniversario, en la que se dejó constancia de la firme decisión de la comunidad internacional de prestar apoyo a la Nueva Alianza,

Subrayando que la cooperación internacional basada en un espíritu de asociación y solidaridad entre todos los países contribuye a crear un entorno propicio para el logro de los objetivos de desarrollo social,

Reconociendo además la necesidad urgente de seguir prestando asistencia a los países de África en sus esfuerzos por diversificar sus economías, así como de reforzar la creación de capacidad y promover la cooperación regional, y en ese contexto tomar nota de los resultados de la Cuarta Conferencia Panafricana de Ministros de Administración Pública, celebrada en Stellensbosch, Sudáfrica, del 4 al 7 de mayo de 2003,

Reconociendo asimismo las graves dificultades con que tropieza el desarrollo social en África, en particular el analfabetismo, la pobreza, y el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades transmisibles,

1. *Destaca* que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes del desarrollo sostenible, que se refuerzan mutuamente;

2. *Reconoce* que si bien la responsabilidad primaria del desarrollo social corresponde principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

3. *Reitera* la importancia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho al desarrollo;

4. *Reafirma* la necesidad de reforzar, entre otras cosas, en un espíritu de colaboración, la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado 'La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización';

5. *Reafirma también* la necesidad de establecer una asociación y una cooperación efectivas entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil para lograr el desarrollo social;

6. *Acoge con beneplácito* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, programa socioeconómico de la Unión Africana que encarna la visión y el compromiso de todos los gobiernos y pueblos de África;

7. *Acoge con beneplácito también* la Declaración de Maputo sobre la integración de la secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en la secretaría de la Unión Africana;

8. *Acoge con beneplácito asimismo* la dedicación de los países de África a la paz, la seguridad, la democracia, el buen gobierno, los derechos humanos y la gestión económica racional, así como su compromiso de adoptar medidas concretas para fortalecer los mecanismos de prevención, gestión y resolución de conflictos incorporados en la Nueva Alianza, base esencial del desarrollo sostenible de África, y en ese contexto, celebra la labor que llevan a cabo los países de África para seguir desarrollando el mecanismo de examen entre los propios países africanos, que es un elemento importante e innovador de la Nueva Alianza;

9. *Destaca* la necesidad de contar con una voluntad política renovada en los planos nacional, regional e internacional para invertir en los pueblos y su bienestar, con el fin de lograr los objetivos de desarrollo social;

10. *Insiste* en que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la gestión de gobierno y la administración transparentes y responsables de todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, son los cimientos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

11. *Insiste también* en los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de erradicar la pobreza del continente y de situar a sus países, tanto individual como colectivamente, en la vía del crecimiento y el desarrollo sostenible y facilitar en esa forma la participación de África en el proceso de globalización;

12. *Subraya* la necesidad de que exista una alianza y una cooperación efectivas entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil, entre ellos las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en lo que respecta a la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Copenhague y del 24° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y la necesidad de procurar, en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, su participación en la planificación, elaboración, aplicación y evaluación de las políticas sociales en los planos nacional, regional e internacional;

13. *Observa con reconocimiento* las medidas que ya se están tomando a nivel regional para organizar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en grupos temáticos que abarcan las esferas prioritarias de la Nueva Alianza y, en este sentido, insta a que se fortalezca este proceso como medio de mejorar la respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza;

14. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, y pide al Secretario General que fomente una mayor coherencia de la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos;

15. *Recalca*, en ese sentido, la necesidad fundamental de que las Naciones Unidas ayuden a los Estados Miembros a lograr los objetivos y las metas de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y a incorporarlos de forma integrada y coordinada en las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas;

16. *Reconoce* que el analfabetismo, la pobreza, y el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades transmisibles, agravan las dificultades con que tropieza el desarrollo de África e insta a la comunidad internacional a que continúe aumentando la ayuda que presta a los países de África en sus esfuerzos por superar esas dificultades;

17. *Acoge favorablemente* la Declaración de Maputo sobre la integración de la secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en las estructuras de la Unión Africana;

18. *Acoge favorablemente también* la entrada en vigor de varias instituciones de la Unión Africana previstas en su Acto Constitutivo, en particular el Parlamento Panafricano, el Consejo de Paz y Seguridad, el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos, que serán esenciales para el fomento del desarrollo social y el fortalecimiento de la democracia en África, y espera con interés la pronta entrada en vigor del Consejo Económico, Social y Cultural;

19. *Insta* a la comunidad internacional y al sistema de las Naciones Unidas a que organicen la prestación de apoyo a los países de África de conformidad con los principios, los objetivos y las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en el nuevo espíritu de colaboración;

20. *Invita* a las instituciones financieras internacionales a velar por que el apoyo que prestan a África sea compatible con los principios, los objetivos y las prioridades de la Nueva Alianza, en el nuevo espíritu de colaboración;

21. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que, al coordinar sus actividades en los planos nacional, regional y mundial, fomente, en particular a través de una estrecha colaboración con los donantes bilaterales en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, una respuesta coherente a las necesidades de los distintos países dentro del marco más amplio de la Alianza;

22. *Celebra* la decisión de la Asamblea General de invitar al Consejo Económico y Social a que, de conformidad con la función de coordinación que le incumbe a nivel de todo el sistema, estudie la forma de ayudar al cumplimiento de los objetivos de la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2002;

23. *Pide* al Secretario General que, en su labor de armonización de las iniciativas actuales sobre África, intensifique la coordinación entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados, programas y fondos;

24. *Reconoce* que el Secretario General, en su informe sobre el tema prioritario titulado “La cooperación nacional e internacional para el desarrollo social” presentado a la Comisión de Desarrollo Social en su 41º período de sesiones, recogió las dimensiones sociales de la Alianza, y lo invita a que continúe incluyendo esas dimensiones en los informes futuros que presente a la Comisión sobre sus temas prioritarios;

25. *Observa con satisfacción* la labor que se está realizando en los cinco grupos de organismos de las Naciones Unidas establecidos por el sistema de las Naciones Unidas con vistas a llevar a la práctica la interacción, colaboración y cooperación renovadas con África sobre los grupos temáticos (infraestructura: agua y saneamiento, energía, transporte y tecnología de la información y las comunicaciones; gobierno, paz y seguridad; agricultura, comercio y acceso al mercado; medio ambiente, población y urbanización; y desarrollo de los recursos humanos, empleo y VIH/SIDA);

26. *Reconoce* la relación que existe entre la labor del Comité de Ministros de Administración Pública de África y el enfoque programático de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

27. *Pide* a los asociados internacionales y continentales en el desarrollo que presten apoyo activo al programa de gestión de gobierno y administración pública de la Conferencia de Ministros de Administración Pública, mediante el suministro de recursos esenciales, y la colaboración para fortalecer la capacidad de las instituciones locales y su personal a fin de asegurar su sostenibilidad en el futuro;

28. *Recomienda* a la Comisión de Desarrollo Social que siga asignando un lugar destacado a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África entre sus temas prioritarios futuros;

29. *Decide* señalar la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, durante el examen del tema del programa titulado ‘Nueva Alianza para el Desarrollo de África: avances en la ejecución y en el apoyo internacional’.”

5. En su 14ª sesión, celebrada el 13 de febrero, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. En la misma sesión, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, introdujo revisiones al proyecto de resolución, que se distribuyeron en un documento oficioso.

7. También en la 14ª sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el proyecto de resolución E/CN.5/2004/L.8 en su forma revisada (véase el proyecto de resolución III en la sección B del capítulo I).

Tema prioritario: mejoramiento de la eficacia del sector público (tema 3 a) del programa)

8. En sus sesiones segunda, cuarta y quinta, celebradas el 4 y el 5 de febrero, la Comisión celebró un debate general sobre el tema 3 a) del programa.

9. En la segunda sesión, el 4 de febrero, hicieron declaraciones los representantes de Zambia, la Argentina y el Perú y los observadores de Irlanda (en nombre de la Unión Europea y también de Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía), Qatar (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Israel, Cuba y Chile.

10. En la misma sesión, hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Franciscans International, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, y Consejo Internacional de Bienestar Social.

11. En la cuarta sesión, celebrada el 5 de febrero, hicieron declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, la República de Corea, China, Jamaica, Suiza, Guatemala, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, El Salvador y Sudáfrica, así como los observadores de Filipinas y Malí.

12. En la misma sesión, hizo una declaración el representante del Banco Mundial.

13. También en la cuarta sesión, hizo una declaración el observador de la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

14. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA).

15. En la quinta sesión, celebrada el 5 de febrero, hicieron declaraciones los representantes de la India, el Senegal, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, la República Unida de Tanzania, Viet Nam, el Sudán, Ghana y Nigeria, así como los observadores de Tailandia y Azerbaiyán.
16. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.
17. También en la quinta sesión, hizo una declaración el observador de la Orden Soberana y Militar de Malta.
18. En la misma sesión, también hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
19. También en esa sesión, hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: la Confederación Internacional de Asociaciones Sindicales Libres; el Triglav Circle; y el Consejo Internacional de Psicólogos (también en nombre de la American Psychological Association).
20. En su tercera sesión, celebrada el 4 de febrero, la Comisión estableció un grupo para que se ocupara de este subtema, y a continuación celebró un diálogo interactivo con los ponentes. Presentaron ponencias la Sra. Mary Jo Bane, Profesora de Gestión y Políticas Públicas de la Kennedy School of Government, Universidad de Harvard, Estados Unidos de América; el Sr. Peter Humphreys, Director de Investigaciones del Instituto Nacional de Administración Pública de Irlanda y la Sra. Uma Devi Sambasivan, Profesora del Centro de Estudios sobre la Mujer y el Género de la Universidad de Bergen, Noruega.
21. En el anexo I del presente informe figura un resumen del debate efectuado por la Presidencia.

Medidas adoptadas por la Comisión sobre el tema 3 a) del programa

Proyecto de conclusiones convenidas sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público

22. En la séptima sesión, celebrada el 6 de febrero, la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Ivana Grollová (República Checa), presentó el proyecto de conclusiones convenidas sobre el tema prioritario, que se distribuyó en un documento oficioso.
23. En la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 20 de febrero, la Comisión tuvo a la vista un documento revisado, posteriormente publicado con la signatura E/CN.5/2004/L.9, que contenía el proyecto de conclusiones convenidas presentado por la Vicepresidenta Sra. Ivana Grollová (República Checa), sobre la base de consultas oficiosas.
24. Hicieron declaraciones sobre el texto los representantes del Senegal, China, el Sudán y la Federación de Rusia, así como los observadores de Cuba, Malí y Qatar.

25. En la misma sesión, tras oír una respuesta del Secretario, la Comisión adoptó el proyecto de conclusiones convenidas (E/CN.5/2004/L.9) (véase la sección C del capítulo I).

26. El observador de Egipto hizo una declaración.

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público

27. El 20 de febrero, en la continuación de la 14ª sesión, la Comisión, a propuesta de su Presidente, decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público (E/CN.5/2004/5) (véase la decisión 42/102 en la sección E del capítulo I).

Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales (tema 3 b) del programa)

28. En sus sesiones sexta, séptima y octava, celebradas los días 6 y 9 de febrero, la Comisión celebró un debate general sobre el tema 3 b) del programa.

29. En la sexta sesión, celebrada el 6 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Zambia, China, México, Bangladesh, el Japón, la República Centroafricana, Kazajstán, Bulgaria y la Federación de Rusia, así como los observadores de Irlanda (en nombre de la Unión Europea así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía), Argelia y Venezuela.

30. En la misma sesión, formuló una declaración el observador de la Santa Sede.

31. También en la sexta sesión, formuló una declaración el representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

32. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Unión Mundial de Ciegos e Inclusión Internacional (Liga Internacional en favor de las Personas con Deficiencia Mental).

33. En la séptima sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión escuchó exposiciones de los representantes de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre las actividades de cooperación técnica y una declaración formulada por el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social.

34. También en la séptima sesión, el representante de Jamaica formuló una declaración en el debate general del tema 3 b).

35. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Consejo Internacional sobre el Problema del Alco-

holismo y las Toxicomanías; Child Welfare League of America; Fundación Mundial de Sordos; Rehabilitación Internacional; Organización Mundial de Personas con Discapacidad; y Centro de Estudios Internacionales David M. Kennedy.

36. En la octava sesión, celebrada el 9 de febrero, formularon declaraciones los representantes de la República de Corea, el Ecuador, Viet Nam, Belarús, Ghana, la Argentina y el Pakistán y los observadores de Marruecos, Túnez, el Camerún y Tailandia.

37. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: HelpAge International; Movimiento Nueva Humanidad; World Family Organization; y Federación Internacional de la Vejez.

38. En su novena sesión, celebrada el 9 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda, seguida de un coloquio con los ponentes, sobre las modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (tema 3 b) iii) del programa). Hicieron exposiciones la Sra. Heather Ricketts, Profesora del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad de las Indias Occidentales (Jamaica); la Sra. Amanda Heslop, Directora de Investigación de HelpAge International, Londres (Reino Unido); y el Sr. Dia Aboubacar, Inspector General del Ministerio de Planificación, Conakry (Guinea).

39. En el anexo II del presente informe figura un resumen del debate de la mesa redonda elaborado por su Presidente.

Medidas adoptadas por la Comisión en relación con el tema 3 b) del programa

Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y el futuro

40. En la 10ª sesión, celebrada el 10 de febrero, el representante de Benin presentó un proyecto de resolución titulado “Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y el futuro” (E/CN.5/2004/L.3). Posteriormente, Nigeria y Zambia se sumaron al patrocinador del proyecto de resolución, cuyo texto decía:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 45/133, de 14 de diciembre de 1990, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, y 58/15, de 3 de diciembre de 2003, relativas a la proclamación, preparación y observancia del Año Internacional de la Familia,

Recordando también que en los principales instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y política social, así como en los planes y programas de acción mundiales correspondientes, se pide que se conceda a la familia la más amplia protección y asistencia posible,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos adoptados en las conferencias mundiales del decenio de 1990 y sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo que la preparación y la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia proporcionan una buena oportunidad para poner una vez más de relieve los objetivos del Año, a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre cuestiones relacionadas con la familia,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos desplegados por los gobiernos en los planos local y nacional para llevar a cabo programas concretos relativos a la familia,

Convencida de que la igualdad de mujeres y hombres y el respeto de los derechos humanos de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en general, y señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar,

Consciente de que las familias se ven afectadas por cambios sociales y económicos, manifestados en tendencias que pueden observarse en todo el mundo, y de que es preciso determinar y analizar las causas y consecuencias de esas tendencias relativas a la familia,

Observando con preocupación los efectos devastadores de la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) para la vida de la familia, e instando a la comunidad internacional a que aborde los problemas relacionados con las familias en el marco de los compromisos contraídos en virtud de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en junio de 2001,

Reconociendo la importancia de la función que, tanto en el plano local como en el nacional, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en pro de las familias,

Consciente de la necesidad de establecer una cooperación interinstitucional en el ámbito familiar para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas cobren mayor conciencia de los problemas que afectan a las familias,

Recordando que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrará durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Decide* que el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia formará parte del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2006;

2. *Insta* a los gobiernos a que sigan realizando una actividad sostenida en pro de la familia a todos los niveles, incluidos estudios e investigaciones, a fin de promover el papel de las familias en el desarrollo, y a que adopten medidas y estrategias concretas para fijar prioridades nacionales que permitan hacer frente a los problemas de la familia;

3. *Invita* a los gobiernos a que sigan tomando medidas para constituir sociedades que favorezcan la institución de la familia mediante, entre otras cosas, la promoción de los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los géneros y los derechos del niño;

4. *Destaca* la necesidad de alentar la participación e intervención activas de las organizaciones no gubernamentales en calidad de asociadas, con objeto de aprovechar su experiencia y sus vínculos con las comunidades para promover la participación y la acción a nivel local y nacional;

5. *Exhorta* a las instituciones académicas y de investigación a que sigan desempeñando una valiosa función en el proceso de elaboración de políticas relativas a la familia a todos los niveles, particularmente en el perfeccionamiento de los conocimientos y la información sobre las familias;

6. *Recomienda* que todos los agentes competentes, incluidos gobiernos, instituciones académicas y de investigación y la sociedad civil, contribuyan a crear estrategias y programas destinados a fortalecer los medios de vida económicos y sostenibles de las familias;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que intensifique la cooperación interinstitucional y emprenda una amplia gama de actividades en la esfera de la familia;

8. *Toma nota con reconocimiento* del estudio relativo a las principales tendencias mundiales que afectan a las familias, que sirve de marco para las futuras actividades del programa para la familia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

9. *Alienta* a las comisiones regionales a que sigan promoviendo el intercambio de experiencias en los planos subregional y regional y fomenten la coordinación entre las organizaciones intergubernamentales regionales, por ejemplo, mediante el establecimiento o el fortalecimiento de estructuras y grupos de trabajo regionales a efectos de la coordinación, la prestación de apoyo a las iniciativas no gubernamentales y el suministro de asistencia técnica, incluidos servicios consultivos, a los gobiernos;

10. *Recomienda* que el programa para la familia siga desempeñando, en cooperación con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, la función de entidad principal encargada de fortalecer las capacidades nacionales mediante la aplicación de los objetivos prescritos en el marco del Año Internacional de la Familia, lo que implica, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica a los mecanismos nacionales de coordinación, estudios de diagnóstico, intercambios de competencias y experiencias sobre destacadas cuestiones de la familia, investigación y recopilación de datos, difusión de información y coordinación de políticas y programas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Tome debidamente en consideración el décimo aniversario del Día Internacional de la Familia, preparando la observancia del Día Internacional de la Familia el 15 de mayo de 2004 y adoptando las medidas adecuadas para

promover la celebración del décimo aniversario del Día Internacional de la Familia;

b) Emprenda un programa de investigación sobre la problemática familiar que incluya, entre otras cosas, el equilibrio entre las responsabilidades laborales y familiares, el papel de los padres, los cambios en la familia y la sociedad, la función cohesiva de la familia, la familia como empresa generadora de ingresos, el análisis de las legislaciones relativas a la familia y la familia como entidad que cuida de sus miembros;

c) Siga recurriendo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para apoyar las actividades y proyectos nacionales que promuevan directamente los objetivos del Año Internacional en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados, y fomentar las capacidades nacionales para adoptar políticas a largo plazo centradas en la familia, en particular el apoyo de la investigación, la recopilación de datos y el intercambio de información y experiencias entre los países sobre las cuestiones relacionadas con la familia;

d) Incorpore un componente de creación de capacidad en el programa para la familia a fin de prestar servicios de asesoramiento, asistir a los gobiernos en la integración de los programas relativos a la familia en las estrategias nacionales de desarrollo y facilitar la aplicación y evaluación de políticas y programas nacionales sobre la familia en el marco de los objetivos del Año Internacional;

e) Incluya, con motivo del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el informe relativo a la aplicación de la resolución 58/15.”

41. En la 14ª sesión, celebrada el 13 de febrero, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencia alguna para el presupuesto por programas.

42. En la misma sesión, el representante de Benin presentó revisiones del proyecto de resolución, que se distribuyeron en un documento oficioso.

43. Burkina Faso¹, China, Côte d'Ivoire¹, Ghana, la República Centroafricana, la República de Corea, el Senegal y Tailandia¹ se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada.

44. El representante de los Estados Unidos de América propuso una enmienda del texto que fue aceptada por el representante de Benin en nombre de los patrocinadores.

45. También en la 14ª sesión, después de una declaración formulada por el observador de Irlanda (en nombre de la Unión Europea), la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social el proyecto de resolución E/CN.5/2004/L.3, en su forma revisada y enmendada, para que fuera aprobado por la Asamblea General (véase la sección A del capítulo I).

46. El representante de Benin formuló una declaración.

¹ De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

47. En la 12ª sesión, celebrada el 12 de febrero, el representante de México, en nombre de la Argentina, el Brasil¹, Chile¹, China, Ecuador, Guatemala, el Japón, México, Nicaragua¹, Nueva Zelandia¹, el Perú, Rumania y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado “Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad” (posteriormente publicado en el documento E/CN.5/2004/L.5), cuyo texto decía:

“El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 56/168 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, por la que la Asamblea estableció un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros y observadores ante las Naciones Unidas para que examinase propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 2003/12 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2003, relativa a la elaboración de una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad,

Recordando asimismo la resolución 58/246 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, por la que la Asamblea decidió que el Comité Especial comenzara las negociaciones sobre un proyecto de convención en su tercer período de sesiones,

Expresando su satisfacción por las importantes contribuciones que todos los directamente interesados han hecho hasta ahora al Comité Especial,

Expresando también su satisfacción por los avances logrados por el Grupo de Trabajo establecido por el Comité Especial en relación con la preparación de un proyecto de texto que sirva de base para la negociación de un proyecto de convención en el Comité Especial teniendo en cuenta todas las contribuciones presentadas,

Alentando a los Estados Miembros y a los observadores a que participen activamente en la labor del Comité Especial a fin de que presente a la Asamblea, con carácter prioritario, un proyecto de texto de convención,

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

Tomando nota con satisfacción de las medidas positivas adoptadas por los gobiernos para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad,

Alentada por el creciente apoyo de la comunidad internacional a la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad en el marco de un enfoque amplio e integral,

1. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que siga contribuyendo al proceso de negociación de un proyecto de convención internacional, en particular dando a conocer sus opiniones desde el punto de vista del desarrollo social, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

2. *Acoge favorablemente* las contribuciones del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión al proceso de negociación de un proyecto de convención y lo insta a que siga participando en las actividades del Comité Especial y contribuyendo a ellas, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la supervisión de las Normas Uniformes y en colaboración con la Secretaría, en particular dando a conocer sus opiniones sobre los elementos que puedan tenerse en cuenta en la elaboración de la convención y promoviendo la sensibilización de los gobiernos y la sociedad civil sobre el proceso;

3. *Pide* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que siga apoyando, mediante su División de Política Social y Desarrollo Social, la labor del Comité Especial, en colaboración con el Relator Especial y otros órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular organizando reuniones de expertos y facilitando información sobre cuestiones relacionadas con la convención internacional, incluyendo, en su caso, experiencias nacionales e internacionales y directrices y normas sobre discapacidad;

4. *Subraya* la importancia de estrechar la cooperación y la coordinación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a fin de que respalden conjuntamente la labor del Comité Especial;

5. *Invita* a los organismos, órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, en particular los que se ocupan del desarrollo social y económico y los derechos humanos, en el marco de sus mandatos respectivos, a que sigan aportando sugerencias sobre elementos que puedan tenerse en cuenta en la elaboración de la convención;

6. *Invita también* a las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales encargadas de las personas con discapacidad y los derechos humanos y los expertos independientes interesados a que sigan haciendo llegar al Comité Especial sugerencias y elementos que puedan tenerse en cuenta en las propuestas para la elaboración de la convención;

7. *Alienta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, 56/510, de 23 de julio de 2002, y 57/229, de 18 de diciembre de 2002, a que sigan promoviendo y apoyando la activa participación de la sociedad civil, incluidas las organiza-

ciones no gubernamentales, en el proceso de elaboración de una convención internacional, y pide al Secretario General que difunda ampliamente entre las organizaciones no gubernamentales toda la información disponible sobre los procedimientos de acreditación, las medidas de apoyo y las modalidades para participar en la labor del Comité Especial;

8. *Invita* a los gobiernos, a la sociedad civil y al sector privado a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido por la Asamblea General para facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales y de expertos de países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, en la labor del Comité Especial;

9. *Subraya* la necesidad de tomar otras disposiciones para que todas las personas con discapacidad puedan tener acceso a instalaciones y documentación en las Naciones Unidas de conformidad con la decisión 56/474, de 23 de julio de 2002, lo que supone adecuarlas razonablemente;

10. *Pide* al Secretario General y al Relator Especial que informen a la Comisión de Desarrollo Social, en su 43º período de sesiones, de la aplicación de la presente resolución.”

48. En la 14ª sesión, celebrada el 13 de febrero, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencia alguna para el presupuesto por programas.

49. En la misma sesión, el representante de México presentó revisiones del proyecto de resolución, que se distribuyeron en un documento oficioso.

50. Burkina Faso², el Camerún², Côte d'Ivoire², Cuba², Egipto², El Salvador, Haití², Israel², Jordania², Namibia², la República de Corea, la República Dominicana, el Senegal, Sudáfrica, Suriname, Tailandia², Uruguay², Venezuela² y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada.

51. También en la 14ª sesión, la Comisión recomendó el proyecto de resolución E/CN.5/2004/L.5, en su forma revisada, para que lo aprobara el Consejo Económico y Social (véase el proyecto de resolución I en la sección B del capítulo I).

Medidas adoptadas por la Comisión

Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos

52. En la 13ª sesión, celebrada el 13 de febrero, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por su Presidente sobre la base de consultas oficiosas, titulado “Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos” (E/CN.5/2004/L.6), cuyo texto decía:

² De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

“El Consejo Económico y Social,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, la resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 56/115, de 19 de diciembre de 2001,

Recordando asimismo la resolución de la Asamblea General 56/168, de 19 de diciembre de 2001, por la que estableció el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, la resolución 57/229, de 18 de diciembre de 2002, en la que pidió que se recabaran opiniones en relación con propuestas para una convención, y la resolución 58/246, de 26 de noviembre de 2003, en la que decidió que el Comité Especial comenzara las negociaciones sobre un proyecto de convención en su tercer período de sesiones,

Recordando su resolución 2002/26, de 24 de julio de 2002, sobre promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos, y la resolución 2003/49 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2003, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las opiniones de los gobiernos acerca de las propuestas contenidas en el informe del anterior Relator Especial sobre discapacidad, en particular la relativa al suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como las opiniones expresadas a lo largo del 42º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

2. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de las Normas Uniformes;

3. *Recomienda* que la Asamblea General examine en su quincuagésimo noveno período de sesiones, el proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, contenido en el informe del Secretario General, con miras a su aprobación;

4. *Invita* a la Relatora Especial sobre discapacidad a que contribuya al examen del proyecto de suplemento, aportando sus opiniones sobre posibles elementos que reflejen nuevos planteamientos, y pide al Secretario General que haga llegar las opiniones de la Relatora Especial a todos los Estados Miembros y Estados observadores;

5. *Pide* a la Relatora Especial que, con la asistencia de la Secretaría y en consulta con el grupo de expertos, prepare un informe sobre el resultado del examen de la aplicación de las Normas Uniformes, para su presentación a la Comisión de Desarrollo Social en su 43° período de sesiones;

6. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, a fin de apoyar las actividades de la Relatora Especial y nuevas y más amplias iniciativas de fomento de la capacidad nacional para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas.”

53. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencia alguna para el presupuesto por programas.

54. También en la 13ª sesión, el representante de Suiza, en nombre del Presidente de la Comisión, presentó revisiones del proyecto de resolución, que se distribuyeron en un documento oficioso.

55. En la misma sesión, después de una declaración formulada por el representante del Senegal, la Comisión recomendó el proyecto de resolución E/CN.5/2004/L.6, en su forma revisada, para que lo aprobara el Consejo Económico y Social (véase el proyecto de resolución II en la sección B del capítulo I).

Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

56. En su 13ª sesión, celebrada el 13 de febrero, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002” (E/CN.5/2004/L.7) presentado por el Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas.

57. Se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencia alguna para el presupuesto por programas.

58. En la misma sesión, después de una declaración formulada por el Sr. García González (El Salvador), Vicepresidente de la Comisión, ésta aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2004/L.7 (véase la resolución 42/1 en la sección E del capítulo I).

Nuevas cuestiones, tendencias y criterios que afectan al desarrollo social: la migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social (tema 3 c) del programa)

59. En la 10ª sesión, celebrada el 10 de febrero, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social formuló una declaración introductoria sobre el tema 3 c) del programa.

60. En la misma sesión, la Comisión escuchó una exposición sobre los resultados del tercer Foro Internacional de Desarrollo Social hecha por el Coordinador del Foro.

61. También en la 10ª sesión, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema 3 c) seguida de un coloquio con los ponentes. Hicieron exposiciones el Sr. Gerónimo Gutiérrez, Subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Sr. Jan O. Karlson, Copresidente de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales.

62. En el anexo III del presente informe figura un resumen del debate de la mesa redonda elaborado por su Presidente.

Capítulo IV

Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos

1. La Comisión examinó el tema 4 del programa en su 11ª sesión, celebrada el 11 de febrero de 2004. Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el bienio 2006-2007 (E/CN.5/2004/7).
2. En la 11ª sesión, celebrada el 11 de febrero, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria.
3. Formularon declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y los observadores de Cuba e Irlanda (en nombre de la Unión Europea), además del Director de la División de Política Social y Desarrollo Social, quien respondió a las preguntas planteadas.

Medidas adoptadas por la Comisión

4. En su 11ª sesión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión acordó remitir al Comité del Programa y de la Coordinación su proyecto de plan por programas bienal, que figura en el documento E/CN.5/2004/7, junto con las observaciones realizadas por las delegaciones durante el debate, para que procediera a su examen.

Capítulo V

Programa provisional del 43º período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 5 de su programa en la reanudación de su 14ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2004. Tuvo ante sí el proyecto de programa provisional y documentación para el 43º período de sesiones de la Comisión (E/CN.5/2004/L.2), nota presentada y revisada por el Director de la División de Política y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
2. En la misma sesión, el observador de Qatar formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China.
3. También en la reanudación de la 14ª sesión, el representante del Sudán formuló una pregunta, a la que respondió el Director de la División de Política y Desarrollo Social.
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación para su 43º período de sesiones (véase la sección D del capítulo I).

Capítulo VI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 42º período de sesiones

1. En la reanudación de la 14ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2004, el Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador), Vicepresidente de la Comisión con la función de Relator, presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 42º período de sesiones (E/CN.5/2004/L.4).
2. La Comisión aprobó el proyecto de informe y encomendó al Relator que lo terminara.

Capítulo VII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 42º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 21 de febrero de 2003 y del 4 al 13 y el 20 de febrero de 2004. La Comisión celebró 14 sesiones (1ª a 14ª).

B. Asistencia

2. Asistieron al período de sesiones los representantes de 45 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores de Estados que no son miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores en representación de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el documento E/CN.5/2004/INF/1 figura la lista de los participantes.

C. Elección de la Mesa

3. En el apartado c) de la decisión 2002/210 del Consejo Económico y Social, de 13 de febrero de 2002, el Consejo decidió que la Comisión inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, debe celebrar la primera sesión de su período ordinario de sesiones siguiente con el único fin de elegir al nuevo Presidente y a otros miembros de la Mesa. En cumplimiento de lo dispuesto en dicha decisión, en la primera sesión, celebrada el 21 de febrero de 2003 la Comisión eligió por aclamación a la Mesa que se indica a continuación:

Presidente:

Jean-Jacques Elmiger (Suiza)

Vicepresidentes:

Darmansjah Djumala (Indonesia)

Ivana Grollová (República Checa)

4. En la segunda sesión, celebrada el 4 de febrero de 2004, se informó a la Comisión de que el Sr. Djumala había renunciado al ejercicio de la función de Vicepresidente.

5. Por consiguiente, la Comisión procedió a elegir Vicepresidentes por aclamación a los tres miembros que se indican a continuación, con lo cual completó la elección de la Mesa para el 42º período de sesiones:

Prayono Atiyanto (Indonesia)

Carlos Enrique García González (El Salvador)

Mwelwa C. Musambachime (Zambia)

6. También en la segunda sesión, la Comisión designó a Carlos Enrique García González (El Salvador) Vicepresidente con la función de Relator.

D. Programa y organización de los trabajos

7. En la segunda sesión, celebrada el 4 de febrero, la Comisión aprobó su programa provisional, que figura en el documento E/CN.5/2004/1/Rev.1. El programa decía lo siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: mejoramiento de la eficacia del sector público;
 - b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;
 - ii) Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
 - iii) Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - c) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios que afectan al desarrollo social: la migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social.
4. Cuestiones relativas a los programas.
5. Programa provisional del 43° período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 42° período de sesiones.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó la organización de sus trabajos del período de sesiones que figura en el documento E/CN.5/2004/L.1/Rev.1.

E. Documentación

9. La lista de los documentos que tuvo a la vista la Comisión en su 42° período de sesiones figura en el anexo IV del presente informe.

Anexo I

Mesa redonda sobre el tema prioritario “Mejoramiento de la eficacia del sector público”: resumen del Presidente

En su segunda sesión, celebrada el 4 de febrero de 2004, la Comisión de Desarrollo Social examinó en mesa redonda el tema prioritario “Mejoramiento de la eficacia del sector público”. El Sr. Jean-Jacques Elmiger (Suiza), Presidente de la Comisión, actuó como moderador. La mesa redonda estuvo integrada por la Sra. Mary Jo Bane (Estados Unidos de América), Profesora de Política y Administración Pública de la Kennedy School of Government, Universidad de Harvard, el Sr. Peter Humphreys (Irlanda), Director de Investigaciones del Instituto Nacional de Administración Pública de Irlanda, y la Sra. Uma Devi Sambasivan (India), Profesora del Centro de Estudios de la Mujer y el Género, Universidad de Bergen (Noruega).

Enfoques de la reforma del sector público

En líneas generales, hay tres enfoques de la reforma del sector público aplicables a diversos entornos. Son los siguientes: la reforma tradicional para un buen gobierno; la reforma orientada al mercado; y la transformación de la dinámica industrial y el lugar de trabajo.

La reforma tradicional para un buen gobierno se centra, antes que nada, en métodos que puedan garantizar la rendición de cuentas y la transparencia. Esos métodos comprenden, por ejemplo, las medidas de reforma de la administración pública, como la contratación, los ascensos y la remuneración basados en el mérito, así como las reformas financieras y presupuestarias, como la recaudación y la comunicación honestas de los ingresos y los gastos. Estas medidas son los cimientos básicos y necesarios de posteriores reformas, y se aplican aún en los casos en que se han privatizado los servicios. A las medidas tradicionales de reforma debe incorporarse la flexibilidad, a fin de no sofocar la innovación.

Mediante la reforma orientada al mercado se procura privatizar los servicios públicos y contratarlos fuera del sector público, introducir la competencia en las operaciones estatales, y utilizar los contratos de obtención de resultados para relacionar las funciones de formulación de políticas y las funciones operativas del Estado. Aunque en este enfoque se da por sentado que el sector privado es siempre más eficiente, eficaz y transparente que el estatal, a menudo no ocurre así. Además, es más apropiado que ciertos servicios, especialmente el de defensa nacional, se encomienden al sector público.

En el tercer enfoque, de la transformación de la dinámica industrial y del lugar de trabajo se destaca la importancia de la motivación, la dedicación y la capacidad de respuesta de los trabajadores, especialmente en servicios como la educación, la salud y la policía. En ese enfoque se reconoce que los empleados públicos se sienten motivados tanto por el servicio y el desafío como por el dinero, y se hace hincapié en la autonomía, la confianza y la comunicación con los trabajadores.

El enfoque (o los enfoques) que adopte el gobierno dependerá de su evaluación de los problemas que se le presenten, los recursos de que disponga y la solidez de

las medidas de rendición de cuentas vigentes, aunque deben existir los cimientos de la buena gestión pública.

Privatización y eficacia del sector público: ¿seguridad social o eficiencia?

Históricamente, el sector público se creó para brindar protección social. Por lo tanto, su eficacia debe medirse no por su eficiencia, sino más bien por su capacidad de protección social de los sectores marginados de la sociedad. Se dice que para mejorar la eficacia del sector público se necesita una transformación que permita redistribuir el poder y la riqueza en beneficio de los desfavorecidos, así como una buena gestión pública y prácticas administrativas adecuadas.

Con mucha frecuencia, se utiliza un criterio estricto de la eficiencia para justificar la privatización del sector público, que ha adoptado formas diversas, como la introducción de las prácticas administrativas y empresariales del sector privado en el público, la contratación de servicios o funciones fuera del sector y la desinversión en las empresas públicas, o incluso su venta.

Además, debe tenerse en cuenta cómo repercuten las privatizaciones en todas las partes interesadas, incluso los trabajadores del sector público. A la luz de los estudios llevados a cabo en África y América Latina, las privatizaciones deben encararse con cautela, para no coartar el derecho de los pobres a acceder a los servicios ni ensanchar la brecha entre ricos y pobres.

En el proceso de privatización, se ha observado que los gobiernos tienden a ceder las entidades no redituables a las cooperativas de trabajadores. Sin embargo, es discutible si al transformar entidades no redituables en cooperativas de trabajadores surgidas del proceso de privatización del sector público se confiere poder a los trabajadores. A menudo, las acciones en las cooperativas de trabajadores devengan un interés más bajo que no les permite lograr la capitalización, lo cual a su vez dificulta la obtención de préstamos que les permitan crecer. Al transformar entidades no redituables en cooperativas de trabajadores, éstas quedan condenadas a compensar las secuelas sociales de la privatización y atrapadas en un segmento del mercado en que el sector privado no desea ingresar. Por consiguiente, las cooperativas de trabajadores están destinadas a permanecer al margen de la sociedad, aunque logren buenos resultados, como ocurre en algunos países europeos.

Dadas estas reservas sobre las posibilidades de las cooperativas de conferir poder a los trabajadores y prestar la necesaria protección social, se sugiere iniciar estudios sobre las formas en que las cooperativas podrían promoverse como vehículos de protección social. En la experiencia de algunos países se ha observado que las cooperativas de trabajadores no han tenido éxito. Uno de los principales problemas reside en lograr la protección de los trabajadores en el entorno actual de libre comercio. El Estado debe procurar que las entidades del sector público funcionen antes de convertirlas en cooperativas. Además, en el marco de la OMC debería negociarse un tratamiento especial y ventajas arancelarias para los productos de las cooperativas de trabajadores.

Factores decisivos para el éxito de la reforma del sector público

Los factores decisivos para el éxito de la reforma del sector público son los siguientes: fuerte motivación y liderazgo en las autoridades de los organismos públicos; participación del público; respeto por los trabajadores que efectivamente prestan los servicios; utilización óptima de los instrumentos de gestión e información; atención prioritaria a la excelencia de los servicios; y criterios de asociación.

El éxito del sector público no puede juzgarse ni medirse con los criterios que se aplican al sector privado. La medición de la eficacia del sector público debe guardar relación con la labor concreta de cada organización en comparación con los parámetros de referencia específicos establecidos para ello. Otro conjunto de referencias guarda relación con la satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, que puede medirse, por ejemplo, mediante encuestas. Otras formas de medir la eficacia consisten en preguntarse si los servicios alcanzan a los más pobres de la sociedad y si se tiene en cuenta la opinión de los ciudadanos.

Reforma de la administración pública

Un elemento indispensable de una administración pública eficaz es la calidad de los funcionarios públicos y la participación de éstos en las tareas de reforma.

En algunos países se han observado dificultades en la aplicación de los sistemas de reconocimiento del desempeño. Por ejemplo, para luchar contra la corrupción, en un país se intentó aumentar los sueldos de los funcionarios públicos a un 80% del índice de mercado. El problema político resultante fue que aumentaron los sueldos de los cargos políticos de la dirección, que se fijaban en relación con los sueldos de los funcionarios públicos ordinarios.

En otro país, en el decenio de 1990 se estudió la posibilidad de vincular la remuneración al rendimiento. El sistema no se aplicó debido a la resistencia de los sindicatos y los representantes del personal (asociados en el proceso de reforma), quienes aducían que era difícil introducir un sistema de este tipo que fuera equitativo. En cambio se adoptó un sistema de examen del rendimiento. Sin embargo, el sueldo es sólo una de las formas de recompensa y reconocimiento de los empleados públicos, que también se sienten motivados por la idea de prestar servicios excelentes a los ciudadanos.

Sindicatos

Las experiencias de la reforma del sector público han puesto de relieve la necesidad de encontrar nuevos métodos de promover el diálogo social entre los sindicatos y los gobiernos. A menudo, cuando se producen las privatizaciones, los sindicatos se enfrentan a un dilema: elegir entre el apoyo tácito de medidas que socavan los derechos de los trabajadores y, como alternativa, el cierre de fuentes de trabajo y la pérdida de empleos.

Mediante el diálogo social, podría lograrse que la resistencia a la reforma fuera menor, si se tuviera en cuenta cómo repercute en los trabajadores, incluso en su seguridad laboral y sus derechos durante la privatización.

Algunos países han tenido problemas al intentar reformar su sector público. Los sindicatos del sector han reaccionado negativamente frente a reformas que conllevan reducciones de las plantillas. En otros países, las experiencias han sido variadas. Algunos sindicatos no han deseado participar en el proceso de reforma, mientras otros (especialmente los de docentes y trabajadores de la salud) han intervenido con éxito en las negociaciones, en gran medida impulsados por su empeño en prestar los mejores servicios a la comunidad.

En muchos países en desarrollo, grandes cantidades de trabajadores se han visto expulsados hacia el sector no estructurado, donde no hay representación organizada. En consecuencia, los sindicatos han asumido una posición más defensiva, al tratar de proteger los empleos en la administración pública y de obtener aumentos de sueldo para sus socios. A ese respecto, las diferencias salariales cada vez mayores y la creciente frustración del sector no organizado podrían desatar enfrentamientos entre los dos grupos, con el consiguiente riesgo de que cundiera el descontento en el sector no organizado, cuya conducta es difícil de prever. Esta situación subraya más la importancia de que se encuentren nuevas formas de diálogo social entre las partes interesadas, para evitar trastornos de los servicios públicos y retrocesos en el desarrollo social.

Recursos

Se ha afirmado que los problemas de los países en desarrollo no son tanto de recursos como de fomento de la capacidad. Sin embargo, como los diferentes países tienen recursos, en especial recursos naturales, diferentes, es importante establecer la distinción entre la capacidad y el aprovechamiento de los recursos en general. Por otro lado, para que el sector público funcione correctamente, necesita disponer de ciertos recursos. Es necesario tener los recursos y utilizarlos eficazmente, pero no hay una regla que determine qué dimensiones debería tener el sector público. Las dimensiones óptimas del sector público y de la administración pública dependen de cada país y de su nivel de desarrollo.

Experiencia y enseñanzas extraídas de la modernización de la administración pública de Irlanda

Desde 1994, la modernización de la administración pública de Irlanda ha tenido como principales objetivos: prestar un servicio excelente al público, contribuir al desarrollo nacional y utilizar los recursos de manera eficiente y eficaz. Por consiguiente, hasta ahora, en el proceso de reforma se ha procurado mejorar la calidad de los servicios al cliente y prestar un servicio excelente al Gobierno y al público; promover la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas mediante la reforma de la reglamentación y del entorno empresarial; y reformar los sistemas internos en materia de recursos humanos, información y gestión financiera.

Después de haber establecido la estructura legislativa en 1997, se instituyó en Irlanda la Iniciativa de calidad de los servicios al cliente. Esta iniciativa, que comprende planes de acción y normas para los servicios al cliente, establece los principios que han de regir la modernización y la reforma de la administración pública, como la publicación y la exhibición de las normas de la iniciativa, que describen las características y la calidad de los servicios que pueden exigir los clientes externos.

Se incluyen otros principios como la diversidad, la igualdad, la accesibilidad física, la información, la puntualidad y la cortesía, un sistema de quejas y apelación, la consulta y evaluación con el cliente, la elección de los sistemas de pago, la prestación de servicios en más de un idioma, la mejora de la coordinación de los servicios y el reconocimiento de que los empleados son también clientes internos. Los sindicatos de Irlanda hicieron un aporte fundamental al crear un órgano de capacitación encargado de ayudar a los funcionarios públicos a adaptarse a las nuevas exigencias de sus puestos derivadas de las reformas.

Anexo II

Mesa redonda acerca del examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: resumen del Presidente

En la octava sesión, celebrada el 9 de febrero de 2004, la Comisión organizó una mesa redonda acerca del examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, en el cual intervinieron: Heather Ricketts, profesora del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad de las Indias Occidentales (Jamaica); Amanda Heslop, Directora de Investigaciones de HelpAge International, Londres; y Aboubacar Dia, Inspector General del Ministerio de Planificación de la República de Guinea.

El objetivo de la mesa redonda era dar a conocer a la Comisión ejemplos de algunos métodos pertinentes para la formulación, aplicación y supervisión de políticas, prestando especial atención a metodologías participativas que incluyen a una diversidad de interesados.

Metodologías de evaluación social

Las metodologías de evaluación social favorecen la plena participación de todos los interesados: empleados públicos, representantes de organizaciones no gubernamentales, profesores universitarios y estudiantes de posgrado. Se describió el proceso que se seguía para llevar a cabo esa evaluación, haciendo hincapié no sólo en la participación de los diferentes interesados, sino también en la validación por éstos de las conclusiones alcanzadas. También se describió cómo las conclusiones de una evaluación proporcionan a las autoridades públicas información decisiva y a veces nueva que influye en la concepción de intervenciones normativas. Esas conclusiones se utilizarán para perfeccionar la formulación del Estudio de las condiciones de vida de Jamaica correspondiente a 2004. También se plantearon las limitaciones de la evaluación social participativa, tales como las dificultades para garantizar la disponibilidad de los interesados y conseguir grupos homogéneos para los debates de los grupos de discusión; la falta de seriedad de algunos interesados en cuanto a la asistencia a reuniones; y algunas veces la dificultad de lograr la participación de segmentos particulares de la población. Sin embargo, la evaluación social reforzaba el valor de la triangulación, la importancia de recabar información de los interesados directos y de los más afectados por una cuestión; la capacidad de descubrir rápidamente problemas incipientes y la importancia de intercambiar regularmente infor-

mación con los interesados e introducir rápidamente los ajustes necesarios en las políticas y los programas.

Método basado en la consulta con los interesados

Se hizo una descripción de los beneficios que conllevaba adoptar un método basado en la consulta con los interesados, método que fomenta la inclusión, la diversidad y el contacto entre personas mayores e interesados indirectos. En Bangladesh, Bolivia, Jamaica, Kenya y la República Unida de Tanzania se está poniendo en práctica un proyecto de supervisión a cargo de ciudadanos de la tercera edad a fin de ayudar a éstos y a sus organizaciones a supervisar la ejecución del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. El proceso vincula a personas de la tercera edad y organismos pertinentes; apoya las actividades de promoción, tanto locales como nacionales, a cargo de personas mayores y con su participación; establece indicadores y puntos de referencia que resultan pertinentes a nivel local; y fomenta el diálogo con los organismos locales e internacionales que se ocupan del desarrollo.

En Bangladesh, las personas mayores están estudiando el conjunto de los servicios de salud y nutrición y las prestaciones que se conceden a la tercera edad. En Bolivia, están examinando un seguro médico gratuito para las personas mayores dentro de la Ley de Derechos y Privilegios para los Mayores. En Jamaica, están analizando el Fondo Nacional de Salud y el plan público de pensiones. En Kenya, están examinando la prestación de servicios de salud para las personas de la tercera edad, y en la República Unida de Tanzania están estudiando el programa de reforma del sector de la salud (acceso a servicios de salud gratuitos) y el programa de reforma del gobierno local (asignación del presupuesto y planes de desarrollo). Muchas organizaciones de la sociedad civil consideran el tipo de evaluación participativa que se está poniendo en marcha con personas de la tercera edad como un ejemplo del tipo de método para la presentación de información basado en la consulta con los interesados que los Estados Miembros podrían utilizar para evaluar las prioridades de las personas mayores y la información de primera mano sobre la efectividad de las políticas.

Se recalcó que no se necesitaban nuevas estructuras para llevar a cabo evaluaciones participativas con personas de la tercera edad; bastaba con utilizar y potenciar las estructuras ya existentes donde vivían las personas mayores. También resultaba provechoso crear alianzas con otros grupos activos de la sociedad civil.

El proceso participativo y el documento de estrategia de lucha contra la pobreza

Se debatió extensamente el proceso participativo que culminó en la redacción del documento de estrategia de lucha contra la pobreza del Banco Mundial para Guinea en 2002.

Anteriormente, la introducción de un proceso consultivo en la formulación de políticas se había limitado a la validación de documentos ya redactados por consultores durante la elaboración de un programa nacional sobre el desarrollo humano (1995-1997) y a la formulación en 1997 de una Estrategia de Asistencia a Guinea

del Banco Mundial en la cual se incluyó la consulta a distintos grupos de población acerca de sus prioridades para la intervención sectorial del Gobierno y los asociados para el desarrollo. El objetivo del Gobierno al llevar a cabo un proceso participativo en el marco del documento de estrategia de lucha contra la pobreza era mejorar la toma de decisiones, conceder un renovado impulso a la dinámica del desarrollo, concebir una estrategia que resultase pertinente en relación con las cuestiones importantes para la población (en particular, a los pobres) y mejorar la eficacia.

El proceso comenzó antes de redactar el documento de estrategia de lucha contra la pobreza, con consultas directas para determinar la idea que la gente se hacía de la pobreza e invitarlas a presentar propuestas de lucha contra ella, a lo cual siguió la creación de grupos temáticos que sirviesen de base para la estrategia de lucha contra la pobreza. Los resultados de estas consultas se presentaron al público en reuniones regionales y comenzó a redactarse un documento provisional de estrategia de lucha contra la pobreza. Antes de terminarlo, el proyecto se distribuyó a una gran variedad de interesados para que formularan observaciones. Durante esas presentaciones se añadieron cuestiones planteadas por grupos marginalizados que todavía no se habían tenido en cuenta en la redacción del proyecto. La metodología participativa empleada constituye un ejemplo de cómo una participación fructífera requiere consultas continuas con los interesados a fin de solicitar opiniones, intercambiar información e introducir en los documentos cualquier cambio que sea necesario para reflejar las opiniones y la información facilitadas.

Anexo III

Mesa redonda acerca de la migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social: resumen del Presidente

En su décima sesión, celebrada el 10 de febrero en relación con el tema 3 c) de su programa, “Nuevas cuestiones, tendencias y criterios que afectan al desarrollo social”, la Comisión de Desarrollo Social organizó una mesa redonda acerca de “la migración internacional y los migrantes desde una perspectiva social”. Moderó el debate el Presidente de la Comisión, Jean-Jacques Elmiger (Suiza) e intervinieron las siguientes personas: el Sr. Gerónimo Gutiérrez (Subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México) y el Sr. Jan O. Karlsson (Copresidente de la Comisión Mundial sobre Migración Internacional).

La migración internacional es un fenómeno complejo que presenta aspectos demográficos, económicos, jurídicos y sociales. Su dimensión Norte-Sur no es la única, puesto que los movimientos de personas por todo el mundo cada vez están más diversificados. Tiene una clara dimensión regional, en particular cuando las regiones han puesto en marcha procesos de cooperación e integración. Un ejemplo destacado es la Unión Europea. Además, la migración internacional constituye un aspecto inherente y decisivo del actual proceso de interdependencia y globalización.

Hubo un consenso general en que había que reforzar la cooperación internacional en este ámbito; para algunos con carácter urgente y para otros, de manera muy gradual. Para todos, había que aprovechar las formas de cooperación vigentes, en particular los diferentes procesos regionales. Los principales objetivos de esa cooperación internacional reforzada serían gestionar mejor los movimientos migratorios, proteger a los migrantes internacionales y, como parte del proceso de cooperación, plantearse progresivamente el establecimiento de un marco normativo aceptable para todos los países afectados. Se aludió al concepto de responsabilidad compartida.

Entre los medios para alcanzar estos objetivos cabe mencionar un cambio de la percepción generalmente negativa que se tiene de la migración en algunas partes del mundo y un gran esfuerzo por comunicar la función positiva de los migrantes, en particular su aportación económica a los países receptores. En cuanto a los países de origen de los migrantes y los beneficios que obtienen de la emigración de sus ciudadanos, se debatió la cuestión de las remesas. Si bien esos envíos son importantes desde un punto de vista económico y de desarrollo, se recordó que forman parte de la renta personal y que la principal cuestión en relación con la cooperación bilateral e internacional al respecto es garantizar que los propios inmigrantes puedan transferirlos fácilmente y a bajo costo. También se mencionó el problema de la fuga de cerebros. Algunos países en desarrollo están perdiendo a gente que resulta fundamental para su desarrollo (por ejemplo, en los sectores de la salud), sin la capacidad de competir por retenerla. No todos los países en desarrollo se benefician a cambio de una “invasión de cerebros”.

Además de mejorar la comunicación y difundir hechos precisos, también es necesaria una diligencia igualmente notable para presentar información, datos

y conceptos fidedignos que se ajusten a las realidades cambiantes de la migración internacional. Se necesita además que los gobiernos y otros agentes nacionales e internacionales del proceso de desarrollo, tanto públicos como privados, participen activamente en los diferentes aspectos que abarca el reforzamiento de la cooperación en cuestiones migratorias. Como la migración internacional sigue siendo ante todo consecuencia de las diferencias y desequilibrios de renta y recursos entre países y regiones, se deberían evaluar detenidamente los efectos que tienen sobre el empleo y las fuentes de ingresos en los países de emigración las tendencias y las políticas económicas, comerciales y financieras internacionales. Todas las formas de cooperación internacional están interrelacionadas. Tanto el reforzamiento y la efectividad de la cooperación internacional en materia de migración como la situación de los migrantes dependerán de la calidad y coherencia de las políticas nacionales conexas.

También hubo un consenso general en que adoptar una perspectiva social respecto de la migración internacional y la situación de los migrantes constituía una faceta legítima y provechosa de una cooperación internacional más activa. Esta perspectiva social debería centrarse en las percepciones de la cuestión, en el bienestar de los migrantes y en los efectos de las migraciones sobre el tejido social de los países afectados. Una situación jurídica clara y segura, un trabajo decente que produzca una renta suficiente y un acceso a los servicios sociales y a las prestaciones sociales constituyen elementos clave para el bienestar y la seguridad personal de los inmigrantes. Concederles una protección social resulta decisivo para su integración. La protección y potenciación de sus derechos es fundamental y no se debería juzgar por los costos que supone, sino por la posibilidad que brinda de constituir una comunidad mundial pacífica y armoniosa. La explotación, la discriminación, la xenofobia y el racismo que padecen los inmigrantes son azotes que se eliminarán con políticas decididas y coherentes a todos los niveles. Se hizo especial hincapié en que la situación de las mujeres y los niños, a menudo víctimas de la explotación y el abuso, exige formas resueltas de cooperación.

Un aspecto importante de la cooperación internacional en materia de migración desde una perspectiva social sería el establecimiento o la potenciación de mecanismos y procesos precisos y eficaces para el diálogo, el intercambio de información y conocimientos y el intercambio de experiencias entre gobiernos, con la participación de los demás interesados. En esos intercambios se tendrían en cuenta las necesidades y las perspectivas de los integrantes de la comunidad internacional y combinarían elementos como la evolución de las tecnologías, las tendencias demográficas, las cuestiones de seguridad y las diferentes disparidades, desigualdades y formas de pobreza que habrían de eliminarse. Se recalcó la necesidad de que en esos procesos participasen los propios migrantes y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado.

Se informó a la Comisión de que había comenzado a funcionar la Comisión Mundial sobre Migración Internacional, copresidida por Jan Karlsson y Mamphela Ramphele.

Anexo IV

Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 42° período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.5/2004/1	2	Programa provisional y anotaciones
E/CN.5/2004/1/Rev.1	2	Programa provisional revisado y anotaciones
E/CN.5/2004/2	2	Informe del Secretario General sobre el examen de los métodos de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2004/3	3 b) i)	Informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (2004)
E/CN.5/2004/4	3 b) ii)	Informe del Secretario General sobre las opiniones de los gobiernos sobre las propuestas que figuran en el informe del Relator Especial sobre discapacidad (E/CN.5/2002/4) y en particular sobre la relativa al suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
E/CN.5/2004/5	3 a)	Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público
E/CN.5/2004/6	3 b) iv)	Nota de la Secretaría sobre las modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento
E/CN.5/2004/7	4	Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el bienio 2006-2007
E/CN.5/2004/L.1	2	Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones
E/CN.5/2004/L.1/Rev.1	2	Nota de la Secretaría sobre la organización revisada de los trabajos del período de sesiones
E/CN.5/2004/L.2	5	Programa provisional del 43° período de sesiones de la Comisión
E/CN.5/2004/L.3	3 b) i)	Proyecto de resolución titulado “Celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y el futuro”
E/CN.5/2004/L.4	6	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 42° período de sesiones
E/CN.5/2004/L.5	3 b) ii)	Proyecto de resolución titulado “Convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”
E/CN.5/2004/L.6	3 b) ii)	Proyecto de resolución titulado “Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos”

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.5/2004/L.7	3 b) iii)	Proyecto de resolución titulado “Modalidades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”
E/CN.5/2004/L.8	3	Proyecto de resolución titulado “Aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”
E/CN.5/2004/L.9	3 a)	Proyecto de conclusiones convenidas presentado por Ivana Grollová (República Checa), Vicepresidenta de la Comisión, basado en consultas officinas
E/CN.5/2004/NGO/1	3 a)	Declaración presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/2	3 b) i)	Declaración presentada por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/3	3 b) i)	Declaración presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/4	3 b) ii)	Declaración presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/5	3 a)	Declaración presentada por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/6	3 a)	Declaración presentada por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/7	3 a)	Declaración presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/8	3 a)	Declaración presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/9	3 b) i)	Declaración presentada por una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2004/NGO/10	3 b) i)	Declaración presentada por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

04-26345 (S) 060404 070404

